JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER

Informe Secretarial. Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que venció el traslado de la liquidación de la actualización del crédito sin objeción.

Mayo 3 de 2022

Rocio Carvajal
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Gramalote, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, constatado y verificado por el despacho que venció el traslado de la actualización de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la actora respecto de las obligaciones N°725051340043512 por valor de $ 17'565.120 la cual fue publicada en la página web de este despacho judicial, sin que se presentara objeción, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

Por otra parte encuentra el despacho que con auto de fecha 23 de abril de 2019, fue aprobada la liquidación de costas, sin embargo posteriormente por auto de fecha abril 30 de 2021 se emitió nuevamente aprobación de la liquidación de costas, la cual se deja sin valor ni efecto, atendiendo que el juzgado se había pronunciado en igual sentido con el auto primeramente citado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ

Centro Administrativo Municipal primer piso, Gramalote (N. de S.)
Email: jprmunicipalgra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jairo Jose Meza Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Gramalote - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8858525ebf96ba73c2d395c8443f85ee2c032f797eddcfb92fb59767b6eb75**
Documento generado en 03/05/2022 05:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER

Informe Secretarial. Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que venció el traslado de la liquidación de costas realizada por secretaria, sin objeción.

Mayo 3 de 2022

Rocio Carvajal
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Gramalote, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, constatado y verificado por el despacho que venció el traslado de la liquidación de costas realizada por secretaría la cual fue publicada en la página web de este despacho judicial, sin que se presentara objeción, se aprueba la misma por valor de $2'197.311,oo pesos Mcte, de conformidad con el artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Jairo Jose Meza Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Gramalote - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05838322df91047d22fbffba0a1e487ece4a111c182e2c7cab3fb96c3e9c4954**
Documento generado en 03/05/2022 05:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica